



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 109-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG, que aprueba la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"; la Resolución de Alcaldía N.º 021-2025-MDBSH, de fecha 20 de enero de 2025; la documentación mediante la cual se acredita la actual titularidad de la Gerencia Municipal; y demás antecedentes que sustentan la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el numeral 22 del citado artículo establece que corresponde al Alcalde implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece el marco normativo que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Control, así como las obligaciones de los titulares y funcionarios de las entidades sujetas a control respecto de la implementación de las recomendaciones derivadas de los servicios de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG se aprobó la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad comprende regular el proceso de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, así como su seguimiento y publicación;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2.1 del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC establece que el Titular de la entidad tiene, entre otras obligaciones, la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, debiendo señalarse el cargo de dicha autoridad conforme a los documentos de gestión organizacional de la entidad;

Que, de acuerdo con la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la Gerencia Municipal constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad; en consecuencia, corresponde que quien ejerza actualmente el cargo de Gerente Municipal asuma, en adición a sus funciones, la condición de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 021-2025-MDBSH, de fecha 20 de enero de 2025, se designó al C.P.C. Wilson Villegas Viena, en su calidad de Gerente Municipal, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones del Servicio de Control Posterior de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; habiéndose producido posteriormente el cambio del titular de la Gerencia Municipal, resulta necesario actualizar la designación para que recaiga en quien actualmente ejerce dicho cargo;

Que, en tal sentido, corresponde efectuar una nueva designación a favor del actual Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, designado mediante Resolución de Alcaldía N.º 104-2026-MDBSH, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al Titular de la entidad, a los funcionarios públicos responsables de implementar cada recomendación y a las demás unidades orgánicas competentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 27785, la Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG y la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 021-2025-MDBSH, de fecha 20 de enero de 2025, por haber variado el titular de la Gerencia Municipal, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N.º 104-2026-MDBSH.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en adición a sus funciones, al **Abg. Segundo Junior Delgado Zamora**, en su calidad de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, en cumplimiento de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario designado en el artículo precedente cumpla las obligaciones, funciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.2.2.1 del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC y demás normativa emitida por la Contraloría General de la República que resulte aplicable, incluyendo las acciones de monitoreo, coordinación, seguimiento, registro y comunicación necesarias para la implementación de las recomendaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente designación no releva al Alcalde, en su condición de Titular de la entidad, de las responsabilidades que le corresponden conforme a la Ley N.º 27785, la Ley N.º 27972 y la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC; asimismo, los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones mantienen las obligaciones que les correspondan respecto de cada recomendación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas competentes, la actualización de los registros y/o aplicativos informáticos de la Contraloría General de la República que correspondan, respecto de la designación efectuada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. Segundo Junior Delgado Zamora, Gerente Municipal; a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO OCTAVO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

pág. 3



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com